



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA DE CONTROL INTERNO
GRUPO DE AUDITORIAS



COGRE-GRAUD - 3.1

Bogotá, D.C., 17 de junio de 2021

Mayor General
 HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO
 Subdirector General Policía Nacional
 Carrera 59 No. 26-21 CAN
 Bogotá, D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría interna específica

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna específica a la austeridad del gasto en diferentes unidades del país con el código 6269, realizada en el período comprendido del 24/05/2021 al 28/05/2021, en la cual se evidenció un (01) hallazgo.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
01	19	12

CONCLUSIONES

OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS

1. Verificado el concepto de “Servicios de Publicidad Estatal y/o Espacios Publicitarios”, que destaca el artículo 13 del “Anexo Técnico para el Aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público”, del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”, se logró determinar que el rubro A-02-02-02-008-009 “OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES”, tuvo un decremento del 28% en lo corrido del primer trimestre de la vigencia 2021, respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, toda vez que, consultado el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación en el primer trimestre de 2020, hubo una obligación de ese rubro por \$ 308.579.979,47 a comparación de los \$ 221.777.323 del mismo periodo de la vigencia 2021, reduciendo \$ 86.802.657 por ese mismo concepto.
2. Verificado el contrato interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10120-19 celebrado entre la Policía Nacional y la Imprenta Nacional de Colombia, cuyo objeto es el servicio para la creación, preproducción, impresión, propaganda y emisión, de la campaña publicitaria de la Policía Nacional, el cual se encuentra bajo la supervisión de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, éste se ejecuta mediante el rubro A-02-02-02-008-009 “OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES”, corroborándose que tanto para el primer trimestre de la vigencia 2020 como la vigencia 2021, no hubo obligaciones del mismo.
3. De igual manera, es importante aclarar que el contrato interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10120-19 celebrado entre la Policía Nacional y la Imprenta Nacional de Colombia, cuyo objeto es el servicio para la creación, preproducción, impresión, propaganda y emisión, de la campaña publicitaria de la Policía Nacional, el cual se encuentra bajo la supervisión de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, fue auditado por la Contraloría General de la República en la Auditoría de Cumplimiento realizada en la vigencia 2020, registrándose un hallazgo respecto a la “Austeridad del Gasto” con alcance disciplinario y fiscal por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$45.609.200), de lo cual se proyectó un plan de mejoramiento que se encuentra en tiempos de ejecución.

4. Verificada la Resolución 08310 del 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", se observó que se cumplieron los lineamientos y protocolos establecidos en la norma, en cuanto a la utilización adecuada de los usuarios asignados a los funcionarios del Grupo de Soporte y Apoyo de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

5. Verificado el rubro Mantenimiento de Bienes Inmuebles y Adquisición de Bienes Muebles en la Dirección Administrativa y Financiera, se logró evidenciar que corresponden a los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Policía Nacional, los cuales corresponden para la vigencia 2020 a \$44.479.092.774,55 con una necesidad de \$211.367.888.042,25 y para la vigencia 2021 \$49.607.827.338,25 con necesidad de \$181.059.464.650,38, estableciendo que no se cuenta con recursos para suplir las necesidades de mantenimiento de las unidades, quedando un déficit según el diagnóstico de las unidades de \$131.451.637.312,13.
6. Verificado el cumplimiento y aplicación de los lineamientos de orden administrativo y contable, y el cumplimiento de las actividades de los procedimientos, manuales e instructivos realizados por la Dirección Administrativa y Financiera, se constata que se presentan debilidades en el cumplimiento de la política de austeridad del gasto, teniendo en cuenta que no se realiza una justificación adecuada de la ejecución del presupuesto de algunos de los rubros.
7. Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", se observó que la unidad realiza los controles para la administración y gestión de las políticas de seguridad de la información.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

8. Una vez verificados los procesos de contratación por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Antinarcóticos, se pudo evidenciar que el incremento de estos en las vigencias 2020 y 2021, se encuentran claramente justificados de cara a las políticas de Gobierno en las áreas de erradicación manual y en el desarrollo del plan de manejo ambiental, este último, siendo fundamental para soportar técnica, social y jurídicamente la implementación de la aspersión aérea.
9. Se observa una adecuada administración de los bienes y servicios, desde su ingreso, almacenamiento, salida, supervisión y disposición final.
10. En el ejercicio de auditoría se estableció que la Dirección de Antinarcóticos no posee un lineamiento interno claro para el reconocimiento de pago de viáticos frente a la ejecución del contrato de alimentación y alojamiento con el fin de salvaguardar y proteger el patrimonio institucional.
11. De la verificación aleatoria realizada, se pudo establecer que la Dirección de Antinarcóticos está cumpliendo con la Resolución 08310 del 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional" teniendo en cuenta que adopta controles para la seguridad de todos los equipos que pertenecen a cada una de las dependencias.

DIRECCIÓN DE SANIDAD

12. Se verificó el incremento del rubro presupuestal "Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión" en el primer trimestre de la vigencia 2021, así que, por control de la Dirección de Sanidad a partir del mes de junio de 2020, se centralizó la contratación del personal de médicos especialistas en auditoría de calidad.
13. Por el rubro de "Mantenimiento de Bienes Inmuebles" se identificó, el incremento del 39,4%, el cual obedece a las obligaciones realizadas por el contrato de "CONSTRUCCIÓN CLÍNICA DEL SUR DE BOGOTÁ DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS

FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”, proyecto realizado para fortalecer y atender los servicios de salud.

14. La variación y aumento del rubro SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, se debe por las obligaciones realizadas por el contrato No. 07-7-20071-18 PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A TRAVÉS DE OUTSOURCING, vigencias futuras 2020, el cual se encuentra justificado por la necesidad de la Dirección de Sanidad, sin embargo, se están realizando campañas de cero papel, utilización de medios tecnológicos y uso de correo electrónico.
15. Se verificó el procedimiento y liquidación del rubro de horas extras, dominicales y festivos de la Dirección de Sanidad donde se observa que, aunque se haya reconocido el pago a una cantidad menor de funcionarios, el valor se incrementó por el reconocimiento a personal especializado con una asignación básica mayor.
16. La disminución del rubro SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA) por parte de la Dirección de Sanidad, se debe a las campañas de concientizar al personal para el uso eficiente de los recursos, así como la implementación y cambio de lámparas de luz led en el edificio del nivel central.
17. Por parte de la Dirección de Sanidad se vienen aplicando los lineamientos de orden administrativo y contable, seguimiento a los planes de mejoramiento, planes de trabajo con el fin de seguir los procesos y procedimientos establecidos en la Policía Nacional.
18. Se verificó el cumplimiento de las actividades, procedimientos establecidos en la entrega y presentación del informe trimestral de austeridad por parte de la Dirección de Sanidad.
19. Se adoptan medidas de control para el acceso a la información, tales como usuario y contraseña para los equipos de cómputo, dando cumplimiento a la Resolución 08310 del 28 de diciembre de 2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”.

RECOMENDACIONES

OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS

1. Fortalecer la identificación de la necesidad y la justificación realizada en la elaboración de los estudios previos para la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales, al igual que, identificar y aplicar los controles que se consideren necesarios para evitar la materialización del riesgo de generar el pago a un contratista sin el debido cumplimiento de sus obligaciones, para lo cual es indispensable establecer puntualmente sus funciones y entregables en el clausurado del contrato.
2. Realizar una retroalimentación al personal que componga el equipo de mejora de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, de la Guía para la Mejora 1MC-GU-0006, en especial, lo definido en los numerales 1.1 y 1.1.1, análisis de causas y metodologías para el análisis de causas respectivamente.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

3. Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos por los rubros relacionados con austeridad del gasto, con el fin de optimizar la ejecución de los mismos.
4. Una vez radicada por la Dirección Administrativa y Financiera la propuesta de asignación de recursos para el mantenimiento de bienes inmuebles, se recomienda realizar acompañamiento a la Oficina de Planeación, con el fin de asegurar que la distribución de los recursos a cada una de las unidades policiales, se realice de acuerdo a las necesidades establecidas en la matriz de priorización.
5. Verificar la justificación del incremento de los rubros, relacionados en el proyecto de informe de austeridad del gasto de la Dirección Administrativa y Financiera.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

6. Es necesario que la Dirección de Antinarcóticos documente los controles existentes y los que se consideren crear para evitar la materialización del riesgo de beneficiar a un funcionario doble vez, en el sentido que, se le otorgue el reconocimiento de pago de viáticos y por la misma comisión del servicio, se le conceda el beneficio a través del contrato dispuesto para reconocer alojamiento y alimentación del personal.
7. La Dirección de Antinarcóticos deberá verificar continuamente la congruencia de la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I), con la que reposa físicamente en las carpetas de los contratos de prestación de servicios profesionales.
8. Es pertinente que la Dirección de Antinarcóticos determine unos criterios claros y específicos para la ejecución del contrato de alimentación y alojamiento, y para el reconocimiento de pago de viáticos, que permitan orientar objetivamente al funcionario encargado, cual de estas opciones aplicar.
9. Se recomienda fortalecer las justificaciones descritas para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, con el fin de que estas realmente satisfagan la necesidad de la unidad y determinar claramente los productos o entregables de los contratistas.
10. Con el fin de ser austeros en el gasto, se recomienda a la Dirección de Antinarcóticos, realizar un análisis de los contratistas para determinar la necesidad y el perfil requerido para la contratación de profesionales, técnicos o tecnólogos.

DIRECCIÓN DE SANIDAD

11. Realizar la verificación y análisis de los soportes documentales, los cuales son allegados por las diferentes oficinas y dependencias al funcionario responsable de consolidar y revisar los datos, cifras y variaciones de un periodo a otro, con el fin de reflejar en el informe de austeridad trimestral, los valores y porcentajes adecuados, cumpliendo con las directrices de austeridad, eficiencia y economía según lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de 2018.
12. Reflejar en el informe de austeridad trimestral de la Dirección de Sanidad, la justificación tanto del incremento como la disminución de los rubros presupuestales, dando a conocer la realidad porcentual y análisis de los hechos económicos y financieros, garantizando una mejor explicación de la variación de los rubros presupuestales, para la toma de decisiones por parte del Mando Institucional.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Pablo Javier Galindo Valencia
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Coordinador (A) Grupos Y Regionales De Control Interno
Cédula: 79729305
Dependencia: Grupo Coordinacion Grupos Y Regionales De Control Interno
Unidad: Area De Control Interno
Correo: pablo.galindo@correo.policia.gov.co
21/06/2021 4:59:35 p. m.

Anexo: no

KR 59 26 21 CAN
Teléfono: 3159207
arcoi.sepri@policia.gov.co





Información Pública

Fiel copia del original sergio.mendezu